



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21062827449D8

18 DE ENERO DE 2021 HORA 16:25:15

AA21062827

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PROMOTORA AGRICOLA DE LOS LLANOS SUCURSAL COLOMBIA

N.I.T. : 900.477.898-9, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02159654 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE JUNIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 18,739,408,000

CERTIFICA:

DIRECCIÓN DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 110 NO 9-25 OFICINA 713

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : NOTIFICACIONES@FRONTERAENERGY.CA

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 110 NO 9-25 OFICINA 713

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : NOTIFICACIONES@FRONTERAENERGY.CA

CERTIFICA:

POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3485 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 0204905 DEL LIBRO VI, SE PROTOCOLIZARON LOS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DENOMINADA: PROMOTORA AGRICOLA DE LOS LLANOS, DOMICILIADA EN PANAMÁ, DE SUS ESTATUTOS Y DE LA RESOLUCIÓN QUE ACORDÓ EL ESTABLECIMIENTO EN COLOMBIA DE UNA SUCURSAL.

CERTIFICA:

Signature Not Verified
Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2061

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SUCURSAL SERÁ EL SIGUIENTE: LA SUCURSAL TENDRÁ POR OBJETO LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS, Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GANADERÍA, AGRICULTURA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS, ENTRE ELLOS, EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO. ASÍ MISMO, LA SUCURSAL PODRÁ REALIZAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS PROPIOS Y DE TERCEROS. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES DERIVADAS, CONEXAS Y RELACIONADAS CON LAS ANTERIORES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ACTO DE LÍCITO COMERCIO, PUES LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SON SIMPLEMENTE ENUNCIATIVAS Y DE NINGUNA MANERA TAXATIVAS O LIMITATIVAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

0161 (ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

0126 (CULTIVO DE PALMA PARA ACEITE (PALMA AFRICANA) Y OTROS FRUTOS OLEAGINOSOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

0163 (ACTIVIDADES POSTERIORES A LA COSECHA)

CERTIFICA:

CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL: \$10,000,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00218211 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL

PICHON HERNANDEZ CARLOS JULIAN

C.C. 000000080086990

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 31 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00218942 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

NIETO ALFONSO RICARDO

C.C. 000000091243842

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, BAJO EL NO. 00251750 DEL LIBRO VI, PICHON HERNANDEZ CARLOS JULIAN RENUNCIO AL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL APODERADO: EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y SU SUPLENTE TENDRÁN LAS MÁS AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES PARA REPRESENTAR Y ACTUAR EN NOMBRE DE LA SUCURSAL, ANTE LAS AUTORIDADES DEL PODER PÚBLICO DE LAS RAMAS EJECUTIVA, LEGISLATIVA Y JURISDICCIONAL Y DEMÁS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO ANTE LAS EMPRESAS DE DERECHO PRIVADO O PERSONAS NATURALES, EN TODOS LOS NEGOCIOS QUE LA SUCURSAL SE PROPONGA DESARROLLAR EN COLOMBIA Y PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SUCURSAL.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21062827449D8

18 DE ENERO DE 2021 HORA 16:25:15

AA21062827

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4056 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00252861, 00252862 Y 00252863 DEL LIBRO VI, COMPARECIO RICARDO NIETO ALFONSO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 91.243.842 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, SE PROTOCOLIZO PODER ESPECIAL PARA FINES TRIBUTARIOS (EL PODER ESPECIAL) OTORGADO A CAMILO IVÁN CALDERÓN PINTO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.685.838 DE BOGOTA, D.C., NATALIA ANDREA GUERRERO ZABALA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.805.765 DE BOGOTA D.C., MIGUEL ARMANDO DÍAZ LEMUS E IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.334.405 DE BOGOTA, D.C., QUIENES CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE EN ADELANTE SE DENOMINARA LOS APODERADO(S), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CUMPLAN CON TODOS LOS DEBERES TRIBUTARIOS FORMALES Y SUSTANCIALES ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA PARA TRIBUTOS NACIONALES Y TERRITORIALES. LO ANTERIOR INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, LAS SIGUIENTES POTESTADES: 1. ELABORAR, SUSCRIBIR PRESENTAR Y PAGAR ANTE QUIEN CORRESPONDA TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LA SOCIEDAD A QUE HAYA LUGAR. 2. LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS, TRÁMITES Y GESTIONES ADICIONALES QUE DEBAN EFECTUARSE PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SU LABOR Y PARA QUE LA SOCIEDAD CUMPLA EN DEBIDA FORMA LA TOTALIDAD DE SUS OBLIGACIONES IMPOSITIVAS. LO ANTERIOR INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, SOLICITAR DEVOLUCIONES, CORRECCIONES, Y PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES ("DIAN"), ASÍ COMO ANTE LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS TERRITORIALES, BIEN PERSONALMENTE O A TRAVÉS DE QUIEN AUTORICE PARA TAL EFECTO, LAS PETICIONES NECESARIAS PARA SOLICITAR, ACTUALIZAR Y HACER CAMBIOS AL NIT RUT, RIT Y DEMÁS REGISTROS TRIBUTARIOS DE LA SOCIEDAD Y REALIZAR LOS DEMÁS TRAMITE NECESARIOS ANTE LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS. 3. SOLICITAR, ACTUALIZAR, RENOVAR O MODIFICAR, LA RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO LA FACULTAD DE NOTIFICARSE DE LAS RESOLUCIONES O ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PROFIERAN DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN. 4. PRESENTAR ANTE LA DIAN Y/O AUTORIDAD QUE CORRESPONDA LA INFORMACIÓN EXÓGENA O DE MEDIOS MAGNÉTICOS A QUE PUEDA ESTAR OBLIGADA LA SOCIEDAD. 5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TRAMITE QUE SE DEBA ADELANTE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL RELACIONADO CON TRIBUTOS ESTO INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, PRESENTAR RECURSOS, AGOTAR LA VÍA GUBERNATIVA EN PROCESOS DE DETERMINACIÓN OFICIAL DEL TRIBUTOS, DEMANDAR EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA DIAN Y/O AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE IMPUESTOS TERRITORIALES SE ENTIENDE QUE EL APODERADO PODRÁ DAR PODER ESPECIAL A ALGÚN ABOGADO PARA QUE REPRESENTANTE LA SOCIEDAD EN ESTE TIPO DE ACTUACIONES. LAS FACULTADES OTORGADAS NO SE LIMITAN A LAS EXPRESAS SITUACIONES AQUÍ DESCRITAS. POR

ESTA RAZÓN, SE ENTIENDE QUE EL APODERADO PODRÁ LLEVAR A CABO, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SU MANDATO, ES DECIR PARA QUE LA SOCIEDAD CUMPLA EN DEBIDA FORMA CON TODAS LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN COLOMBIA. EL APODERADO PODRÁ SUSTITUIR EL PRESENTE PODER ESPECIAL PARA FINES TRIBUTARIOS Y DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS POTESTADES A ÉL CONFERIDAS MEDIANTE ESTE PODER ESPECIAL PARA FINES TRIBUTARIOS, IGUALMENTE, PODRÁ TRANSIGIR DESISTIR, RECIBIR Y REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS NECESARIOS PARA LA EFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE EN RELACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON TRIBUTOS NACIONALES Y TERRITORIALES Y PODRÁ DELEGAR ESTAS FACULTADES EN LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSTITUYA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00222968 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. 000008600088905
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 22 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00222969 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL MEJIA BUITRAGO PAOLA ANDREA	C.C. 000000052907084
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 25 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00270427 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE LAZARO GÓMEZ ALBERT ALEJANDRO	C.C. 000000079884375

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE ENERO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

